



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Ceses Trabajo

---

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a sendos cargos de subsecretarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Vanesa Viviana GIOIA presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretaria de Enlace y Asuntos Jurídicos, en el que había sido designada por Decreto N° 1078/18,

Que Horacio BARREIRO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Trabajo, en el que había sido designado por Decreto N° 267/18,

Que Eugenio BEGUE presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Empleo, en el que había sido designado por Decreto N° 105/19,

Que Rodrigo VIEIRO MAGAZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 159/17.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 — proemio— de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Vanessa Viviana GIOIA (DNI 24.222.097 - clase 1974) al cargo de Subsecretaria de Enlace y Asuntos Jurídicos, en el que había sido designada por Decreto N° 1078/18,

Horacio BARREIRO (DNI 14.621.131 - clase 1961) al cargo de Subsecretario de Trabajo, en el que había sido designado por Decreto N° 267/18,

Eugenio BEGUE (DNI 32.294.994 - clase 1986) al cargo de Subsecretario de Empleo, en el que había sido designado por Decreto N° 105/19,

Rodrigo VIEIRO MAGAZ (DNI 25.984.191 – clase 1977) al cargo de Subsecretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 159/17.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministro Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.